



RES. EX. N° 81-2017

LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 11-2017
Y 39-2017 DEL CONSEJO DE RECTORES.

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

Lo que dispone el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; el artículo 3 y otras disposiciones aplicables de la Ley N° 19.880; el contenido de los Acuerdos N° 10-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, N° 11-2017 de fecha 30 de marzo de 2017 y N° 39-2017 de fecha 27 de julio de 2017, todos del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en su presentación RECTORIA 2017 103 de fecha 27 de junio de 2017, e ingresada al Consejo de Rectores con fecha 29 de junio de 2017, suscrita por su Rector don Alberto Vásquez Tapia, la Universidad Gabriela Mistral solicita formalmente su incorporación al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.
- 2.- Que, en su presentación, la Universidad Gabriela Mistral, UGM, reconoce que el sistema Único de Admisión es un proceso de selección que provee importantes beneficios a la educación superior, en cuanto le proporciona una plataforma institucional informada, transparente, pública e imparcial que distribuye sus vacantes en base al desempeño y mérito de los postulantes. Agrega que el beneficio público de contar con este sistema de admisión es compartido por la Universidad Gabriela Mistral. Agrega que si bien en un comienzo el Sistema Único de Admisión se instituyó exclusivamente para las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores, mediante carta N° 176/2011 de fecha 29 de abril de 2011, el CRUCH decidió invitar a las universidades privadas a integrarse al Sistema.
- 3.- Que, por otra parte, la universidad solicitante señala que es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuyo actual controlador es la Congregación Sodalicio de Vida Cristiana, la que junto a la Fundación Centro de Estudios Católicos, integran y dirigen directamente su asamblea de socios y Junta Directiva. La presentación agrega que la UGM se encuentra acreditada en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado y no tiene sociedades comerciales relacionadas ni directa ni indirectamente.
- 4.- Que, en la presentación que genera la presente resolución, la Universidad Gabriela Mistral formula su petición sin exponer más antecedentes que los ya señalados.
- 5.- Que, en relación a la referida solicitud (RECTORIA 2017 103) de la Universidad Gabriela Mistral, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, en Sesión Ordinaria N° 586 celebrada con fecha 27 de julio de 2017 en la ciudad de Concepción, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 39-2017 que resuelve no acceder a la incorporación de la institución de educación superior peticionaria al Sistema Único de Admisión, para el





proceso de selección 2018. Los fundamentos para la adopción de dicho acuerdo se exponen en los números siguientes.

6.- Que la normativa que rige a las instituciones de educación superior consagra la autonomía universitaria, en virtud de la cual estas instituciones tienen la facultad de autorregularse en el ámbito académico, económico y administrativo. Es en el marco de esta autonomía que el Sistema Único de Admisión fue creado por el Consejo de Rectores para las Universidades que lo integran.

7.- Que, efectivamente en abril de 2011, el Consejo de Rectores invitó a las universidades privadas a sumarse a los Procesos de Selección y Admisión del CRUCH; por cierto la Universidad Gabriela Mistral no accedió a esa invitación. En dicha oportunidad, ocho universidades privadas adhirieron al sistema de admisión, aceptando los acuerdos y normativas vigentes. La incorporación de estas ocho universidades privadas que adscribieron al sistema de admisión generó la necesidad de introducir una serie de ajustes al proceso. Por otra parte, la necesidad de mantener y garantizar la calidad y efectividad del sistema de admisión universitaria condujo a que el año 2012, el Consejo de Rectores y el Ministerio de Educación solicitaran una evaluación internacional de la PSU, la cual fue adjudicada a la consultora Pearson. Considerando los resultados del informe de dicha evaluación, el Consejo de Rectores acordó crear una nueva institucionalidad para el sistema de admisión universitaria y al mismo tiempo instruyó un plan para la implementación de numerosas y relevantes recomendaciones formuladas por el Informe Pearson, lo que ha implicado una serie de ajustes y modificaciones en los últimos años.

8.- Que, en el contexto descrito en el número anterior, el Consejo de Rectores decidió suspender el ingreso de nuevas universidades privadas al Sistema, como consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 541, celebrada el 17 de enero de 2013. En dicha sesión, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 5/2013 consistente en suspender temporalmente el ingreso de nuevas universidades privadas al sistema de admisión, "hasta que las evaluaciones sobre nuevos procesos de admisión demuestren que es pertinente hacerlo".

9.- Que, en la Sesión Ordinaria N° 572 del CRUCH, celebrada el 31 de marzo de 2016 en la ciudad de Santiago, el Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo N° 10/2016 en cuyo contenido fundamental se acuerda establecer determinados criterios mínimos de postulación para ingresar al Sistema Único de Admisión (SUA), para el proceso de Admisión 2017...".

10.- Que, tal como se ha consignado en el número anterior, el Consejo de Rectores abrió la posibilidad de que ciertas universidades privadas, que cumplieran determinadas condiciones, pudieran adscribir al proceso de admisión 2017, señalándose expresamente un determinado plazo de postulación para tal efecto. En efecto, las solicitudes de incorporación y los antecedentes requeridos debían ser ingresados al Consejo de Rectores a más tardar el día 25 de abril de 2016 a las 12 horas. La solicitud sería sometida a decisión del pleno del Consejo de Rectores que se realizaría con fecha 28 de abril de 2016.

11.- Que, en la actualidad, el Sistema Único de Admisión está integrado por las 27 universidades del Consejo de Rectores, además de doce universidades privadas; ocho de estas se sumaron a partir del año 2011 (Proceso de Admisión 2012). En conformidad a la nueva apertura del Sistema Único de Admisión de marzo de 2016, se han incorporado al Sistema, en el último periodo, cuatro nuevas instituciones de educación privadas, además de las dos nuevas universidades estatales. El Sistema Único de Admisión requiere periódicas





evaluaciones en cuanto a su funcionamiento; en este sentido se requiere un periodo que permita verificar como opera y se desarrolla la integración de estas cuatro nuevas universidades privadas adscritas al sistema.

12.- Que, por los referidos motivos, el Consejo de Rectores mediante el Acuerdo N° 11-2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 582 realizada con fecha 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Rancagua, determinó "En relación a nuevos procesos de apertura del SUA, se acuerda que no habrá ingreso de nuevas universidades en relación al proceso de admisión 2018".

Para la adopción del anterior Acuerdo el Consejo de Rectores ha tenido expresamente en consideración, además de lo señalado en el considerando anterior, que debe cautelar la calidad y prestigio de su Sistema Único de Admisión y que hay un interés público comprometido en su buen funcionamiento. En efecto, el Sistema Único de Admisión ha sido concebido y desarrollado por décadas por profesionales e instituciones que integran el CRUCH y provee a la educación superior nacional de una plataforma institucional para la selección informada, transparente, pública e imparcial que distribuye sus vacantes en base al desempeño y mérito de los estudiantes. Se requiere, en consecuencia, ponderar y evaluar la operatividad de un sistema que para el proceso de admisión del año 2016 se aplicaba a 33 universidades y que para el proceso de admisión 2018 se aplicará a 39 universidades.

13.- Que, por otra parte, a la fecha de la solicitud de la Universidad Gabriela Mistral (ingresada el 29 de junio a la secretaría del CRUCH) se encuentra en pleno desarrollo el proceso de admisión universitaria 2018. En efecto, conforme a la calendarización del proceso de admisión 2018, ya se han materializado ciertas acciones y han transcurrido efectivamente las siguientes etapas del mismo:

a) Con fecha 13 de abril de 2017 se han publicado los Contenidos de la Pruebas de Selección Universitaria: Prueba Obligatoria de Lenguaje y Comunicación; Prueba Obligatoria de Matemática; Prueba Electiva de Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Prueba Electiva de Ciencias: Biología, Física, Química, Técnico Profesional.

b) Con fecha 01 de junio de 2017 se han publicado las Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión 2018. Publicación Serie Consejo de Rectores 1. Esta publicación contempla la reglamentación del proceso de admisión 2018, los deberos y derechos de los postulantes y los compromisos que asumen las universidades participantes, las que se identifican taxativamente.

c) Con fecha 01 de junio de 2017 se ha publicado la Oferta Preliminar de Carreras y Ponderaciones. Publicación Serie Consejo de Rectores 2. Esta publicación informa sobre las universidades que participan del proceso de admisión 2018 y de las carreras y programas que ofrecen; también se señalan las ponderaciones que otorgan a cada uno de los instrumentos de selección.

d) Con fecha 5 de junio de 2017 se ha dado inicio a la Etapa de Inscripción de Postulantes. Esta se encuentra en pleno desarrollo, siendo el 4 de agosto su fecha de término.

14.- Que, sin perjuicio de encontrarse vigente el Acuerdo N° 11/2017 del Consejo de Rectores, que determinó suspender el ingreso de nuevas universidades privadas en relación al proceso de admisión 2018, dicha resolución no tiene un carácter de definitiva; las evaluaciones de los procesos de admisión 2016 y 2017 determinarán la pertinencia de una nueva apertura del sistema.

15.- Que, conforme al mismo Acuerdo 39-2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 586-2017 celebrada en la ciudad de Concepción con fecha 27 de julio de 2017, una vez efectuada la Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2018, y conforme al procedimiento y requisitos que



se establezcan en esa oportunidad, se abrirá un periodo para recibir solicitudes de adscripción al Sistema Único de Admisión, las que serán resueltas en la sesión Ordinaria que se deberá realizarse el último jueves del mes de marzo de 2018.

RESUELVE

Por las razones expuestas, y en conformidad a lo resuelto en sus Acuerdos N° 11-2017 y N° 39-2017, este último adoptado en la Sesión Ordinaria N° 586 realizada en la ciudad de Concepción con fecha 27 de junio de 2017, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas no accede a la petición de la Universidad Gabriela Mistral para ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, contenida en su presentación de fecha 27 de junio de 2017, e ingresada al Consejo de Rectores con fecha 29 de junio de 2017.

El pleno del Consejo de Rectores sugiere a la Universidad Gabriela Mistral que, si así lo estima, renueve en el mes de enero de 2018, con posterioridad a la sesión del CRUCH de dicho mes, su solicitud para ingresar al Sistema Único de Admisión para el siguiente proceso de selección universitaria, la que será debidamente considerada y resuelta en la Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2018.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
ALDO VALLE ACEVEDO
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Rectores



AVA/MIMJ/LTF

c.c:

Universidad Gabriela Mistral

Dirección SUA

Archivo